



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/43/372  
19 de mayo de 1988  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS/RUSO

Cuadragésimo tercer período de sesiones  
Tema 21 de la lista preliminar\*

**DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA PAZ**

Carta de fecha 6 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por  
el Representante Permanente de Mongolia ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de transmitirle el texto de la nueva respuesta de la República Popular Mongola de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 41/10 de 24 de octubre de 1986 sobre la aplicación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz.

Agradecería que Ud. dispusiera lo necesario para hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema 21 de la lista preliminar.

(Firmado) Gendengiin NYAMDOJ  
Representante Permanente

\* A/43/50.

ANEXO

Consideraciones del Gobierno de Mongolia sobre la cuestión de la aplicación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz

El Gobierno de la República Popular Mongola tuvo la oportunidad de exponer su posición sobre la cuestión del derecho de los pueblos a la paz en su carta de 12 de agosto de 1986, de conformidad con el párrafo 2 de la resolución 40/11 de la Asamblea General (A/41/628).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 41/10 de la Asamblea General, el Gobierno de Mongolia presenta las consideraciones que se exponen a continuación en relación con la urgencia de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz y las vías para la aplicación de sus disposiciones.

1. Con la aprobación de la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz se logró un avance importante en la causa de la reafirmación jurídica por parte de la comunidad internacional de la necesidad inmemorial de la humanidad de vivir en paz sin guerras ni violencia. Se puede decir que el derecho de los Estados y los pueblos a la paz radica en el derecho del individuo a la vida y la creatividad y en el derecho de las naciones a la libre determinación y a la elección independiente de las vías de su desarrollo social.

La realización de este derecho depende de la garantía de la seguridad para todos y de la estricta observancia del principio de la coexistencia pacífica como único estado posible de las relaciones interestatales en las condiciones actuales. Por ello es natural que el espíritu y las disposiciones de la Declaración estén estrechamente vinculados con la resolución 42/93 de la Asamblea General sobre un sistema general de paz y seguridad internacionales.

Cabe subrayar que la realización práctica del derecho de los pueblos a la paz constituye la condición externa e internacional fundamental para la realización de otros derechos humanos y libertades fundamentales.

La Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz conlleva fuerza política y moral. Se basa en que el mantenimiento de la paz es obligación y necesidad vital de cada persona, cada pueblo, cada Estado y la comunidad internacional en general. Puesto que en las condiciones de la era de los misiles nucleares la seguridad de todos y cada uno está recíprocamente relacionada, sólo se puede garantizar con esfuerzos conjuntos. Esto exige la democratización y la humanización de las relaciones internacionales sobre la base del respeto del derecho de cada país a la seguridad.

Del contenido de la Declaración dimana la responsabilidad por el destino de la paz en la Tierra. La aspiración a vivir en condiciones de paz obliga a los pueblos a actuar en interés de la defensa de la paz e influir sobre la política de sus gobiernos cuando ésta discrepa de sus deseos de paz. Esto encuentra su confirmación en el masivo movimiento antibélico y antinuclear de los pueblos, que abarca cada vez más estratos de la sociedad y adquiere carácter mundial. Esto

/...

quedó demostrado en particular por la "Onda Mundial de Paz", realizada en 1987, la que, comenzando en las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, repercutió en el mundo entero.

Los representantes de los distintos estratos de la comunidad mundial en la búsqueda de medios eficaces de garantizar el derecho a la paz estudian la filosofía y la esencia de la Declaración con el fin de contribuir a la correcta comprensión general de sus orientaciones. Así por ejemplo, los participantes en el 14° Simposio "Cristianos y marxistas en el diálogo sobre la paz" (otoño de 1987, Estrasburgo, Francia) se comprometieron a estudiar la cuestión del derecho a la paz tanto desde el punto de vista jurídico como filosófico y con ello hacer un aporte real a la causa del fortalecimiento de la paz.

El Año Internacional de la Paz, celebrado en 1986 por iniciativa de las Naciones Unidas se convirtió en una gran campaña en pro de la movilización de la comunidad mundial contra la amenaza bélica. Esta campaña concentró la atención de la comunidad mundial en la cuestión más importante de la actualidad, la defensa de la paz y la vida en la Tierra de la amenaza de las armas nucleares, impartió un impulso al despliegue y la activación de la lucha universal por la cesación de la carrera de armamentos, sobre todo los armamentos nucleares, y contribuyó a aunar las manifestaciones antibélicas y antinucleares de vastos sectores de masas en el mundo entero. Mongolia considera que el impulso generado por el Año Internacional de la Paz debe mantenerse y desarrollarse. La comunidad internacional podría proclamar el decenio de 1990 como Decenio de los esfuerzos en pro de la creación de las bases de un mundo desnuclearizado y no violento. Sin contar todo lo demás, esto ayudaría a las Naciones Unidas a ampliar sus vínculos con todos los estratos de la población mundial en la realización de su tarea principal de mantenimiento de la paz internacional.

2. Los principales requisitos previos para la realización del derecho a la paz tienen que comprender sobre todo los siguientes:

- La exclusión de la guerra como medio de resolución de controversias y la abstención de utilizar la violencia en las relaciones internacionales en todas sus manifestaciones;
- La adopción de medidas para el fortalecimiento de la seguridad general en todos sus componentes: político-militar, económico, humanitario, ecológico, etc.;
- El respeto de la soberanía e independencia de los Estados y las vías que escojan los pueblos para el desarrollo social;
- La contribución a la causa del desarme general y completo bajo estricto control internacional.

De lo que antecede resulta que para la protección y realización del derecho de los pueblos a vivir en condiciones de paz no sólo deben adoptarse medidas de las denominadas negativas, es decir, la abstención de la utilización de la fuerza y de la intervención e injerencia en los asuntos internos de otros pueblos, sino también positivas, es decir, medidas tales como la garantía de una igual seguridad para todos, el logro de los objetivos del desarme, la elaboración de medidas de fomento

/...

de la confianza, el arreglo de las controversias internacionales exclusivamente por medios pacíficos, la creación de sistemas de arreglo de controversias de dicha índole en las distintas regiones, la contribución al desarrollo de la cooperación en las esferas, económica, social y de otra índole, la garantía de condiciones internacionales para el progreso y la justicia, etc.

3. Cada avance práctico en la esfera del desarme y la atenuación de la tirantez internacional fortalece las garantías materiales del derecho de los pueblos a la paz. A este respecto, Mongolia atribuye extraordinaria importancia al Tratado entre los Estados Unidos de América y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre la eliminación de sus misiles de alcance intermedio y de menor alcance, que se augura como un primer logro importante en la causa de la cesación de la carrera de armamentos nucleares y de un auténtico desarme nuclear. El Tratado demuestra las posibilidades de realización de los objetivos del programa soviético de 1986 sobre la eliminación de las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa para el año 2000. La concertación del Tratado y el espíritu de las negociaciones soviético-estadounidenses en la cumbre alientan la esperanza del logro de un acuerdo relativo a una reducción significativa de sus armas ofensivas estratégicas, manteniendo el Tratado sobre la limitación de los sistemas de misiles antibalísticos. Mongolia considera que a esto debe seguir un acuerdo sobre la prohibición total y la eliminación de las armas químicas y sobre la reducción de los armamentos y las fuerzas convencionales sobre la base del concepto de una suficiencia razonable. Dichas medidas harían más próximas las posibilidades de la creación de las bases de un mundo libre de armas, guerras y violencia y la realización de lo dispuesto en nuestra Declaración.

4. Hoy en día, ante la perspectiva de una catástrofe nuclear universal, realizar el derecho a la paz equivale a garantizar la supervivencia de la humanidad.

La declaración de México de 7 de agosto de 1986, firmada por el "grupo de los seis de Delhi", dice lo siguiente: "Nos hemos reunido hoy para proclamar el derecho de la humanidad a la paz y para reiterar nuestro compromiso de proteger este derecho para hacer posible la supervivencia del género humano" (A/41/518-S/18277, pág. 3).

Este imperativo exige que los Estados y pueblos del mundo hagan activos esfuerzos, tanto individuales como colectivos, para garantizar la seguridad general, en primer lugar a través del desarme. Idea ésta que ha expuesto una y otra vez la comunidad internacional, sobre todo en la Asamblea General. Entendemos que ésto es justamente lo esencial en la resolución de las Naciones Unidas sobre un sistema comprensivo de paz y seguridad internacionales, donde se hace especial hincapié en el desarme. Cobra hoy especial actualidad la utilización de las Naciones Unidas como instrumento insustituible para lograr un equilibrio entre los intereses de los Estados, tanto en el proceso de construir ese sistema, como a la hora de dotarlo de garantías. La República Popular Mongola basa justamente su posición en que el establecimiento de un sistema de seguridad general y omnicomprendido sobre la base de los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas podría crear las condiciones necesarias para asegurar la supervivencia de la humanidad y el ejercicio del derecho de los pueblos a un desarrollo pacífico.

5. La realización del derecho de los pueblos a la paz exige que la política de los Estados vaya orientada a eliminar la amenaza de una guerra nuclear, y que en sus actos internacionales aquéllos atribuyan la máxima prioridad a los valores comunes a toda la humanidad.

En este sentido, el espíritu de la Declaración se concilia perfectamente con el propósito enunciado y los problemas planteados en numerosas declaraciones y resoluciones de la Asamblea General sobre cuestiones relativas al mantenimiento y fortalecimiento de la paz, en el Acta Final de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, en los documentos básicos de las conferencias de Jefes de Estado y de Gobierno de los Países no Alineados, en la Declaración indo-soviética de Delhi sobre los principios para lograr un mundo libre de armas nucleares y no violento y en las conclusiones del informe de la Comisión Palme.

Muchos Estados del mundo contribuyen con medidas prácticas a aplicar las disposiciones de la Declaración, como lo demuestran las respuestas de los Estados contenidas en el informe del Secretario General (A/41/628 y Corr.1, y Add.1 y Add.1/Corr.1 y Add.2). Por lo que respecta a la República Popular Mongola, reiteradas veces ha reafirmado su firme adhesión al espíritu y la letra de la Declaración. La República Popular Mongola propugna resueltamente la eliminación de toda amenaza de guerra, sobre todo la nuclear, la renuncia al empleo de la fuerza en las relaciones internacionales, y la resolución de las controversias internacionales por medios pacíficos sobre la base de lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas. Mongolia está presentando en la Asamblea General y en la Conferencia de Desarme propuestas concretas encaminadas a mantener y fortalecer la paz internacional, y con ello procura coadyuvar en la medida de sus fuerzas a ese noble propósito.

La aprobación por las Naciones Unidas de la Declaración sobre el mejoramiento de la eficacia del principio de la abstención de la amenaza o de la utilización de la fuerza en las relaciones internacionales contribuirá a reducir la tensión y a aumentar la confianza entre los Estados. La República Popular Mongola es partidaria de que se pongan en práctica sus disposiciones. Por su parte, ha formulado la propuesta de crear un mecanismo que excluya el empleo de la fuerza en las relaciones entre los Estados de Asia y el Océano Pacífico.

Esta propuesta de la República Popular Mongola, y sus iniciativas en todo lo relativo a la celebración de encuentros de parlamentarios de los países de la región de Asia y el Pacífico, y a la convocación de un foro panasiático en favor de la paz y la cooperación donde participen representantes de amplios sectores de la colectividad, están encontrando comprensión y apoyo en los países de la región. Se han recogido además en los documentos aprobados en varios foros públicos internacionales de apoyo a la paz y la seguridad, como los celebrados en Sidney, Bangalore, Manila y Delhi. A promover esas ideas han contribuido los encuentros mantenidos en los últimos años en Ulan-Bator por representantes de organizaciones sindicales y juveniles, y de partidos comunistas y obreros de los países de la región de Asia y el Pacífico. La República Popular Mongola apoya constantemente las iniciativas de paz de otros países de Asia y el Pacífico tendientes a estabilizar la situación, a lograr un arreglo pacífico de las situaciones conflictivas en la región, y a crear zonas de paz y zonas desnuclearizadas en diversas partes de aquélla.

La República Popular Mongola acoge favorablemente la firma de los documentos de Ginebra para el arreglo político de la situación creada en Afganistán, como muestra de la actitud responsable de las partes en un asunto de carácter internacional, y como ejemplo del desbloqueo pacífico de un complejo conflicto regional. La aplicación de los acuerdos de Ginebra puede constituir un elemento importante del sistema de seguridad de la región de Asia y el Pacífico.

6. Con el fin de aplicar las disposiciones de la Declaración en el plano nacional los Estados deberían adoptar medidas encaminadas a ensanchar la base material y jurídica de su realización, con miras a salvaguardar los derechos y las libertades fundamentales de la población del país. Entre esas medidas cabría citar la aprobación por los Gobiernos de normas constitucionales y legislativas que protegieran la paz, garantizaran el derecho de sus ciudadanos y de las organizaciones cívicas a manifestarse en favor de la paz y contra la amenaza de guerra, e introdujeran programas escolares y educativos que dieran amplia difusión a las ideas de paz, entendimiento mutuo y cooperación, entre otras. Todo ello constituye ya norma de vida del pueblo mongol y elemento inseparable de la labor de su Gobierno en pro de la paz.

7. En el plano internacional, se contribuiría a realizar las disposiciones de la Declaración:

- Organizando seminarios y simposios internacionales consagrados al estudio de los modos y formas de aplicar las disposiciones de las declaraciones aprobadas por las Naciones Unidas en materia de la paz y seguridad internacionales;
- Contribuyendo a la celebración de seminarios y simposios nacionales e internacionales sobre las cuestiones relativas al desarme nuclear, a la prohibición total y absoluta de todo ensayo de armas nucleares, a la prohibición y eliminación de las armas químicas, y a la reducción de armamentos convencionales y de fuerzas armadas;
- Continuando con los actos conmemorativos de la Semana de apoyo a los objetivos del desarme bajo el lema: salvaguardia del derecho de los pueblos a la paz;
- Fomentando entre los científicos y expertos de los diversos países el estudio de las cuestiones relacionadas con el ejercicio del derecho a la paz, mediante la difusión de sus puntos de vistas favorables a su defensa y apoyo;
- Organizando debates de representantes de las organizaciones internacionales no gubernamentales sobre la contribución que éstas podrían aportar a la aplicación de las disposiciones de la Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz, y de la resolución de las Naciones Unidas sobre un sistema comprensivo de paz y seguridad internacionales;
- Promoviendo la creación de organizaciones nacionales, subregionales o regionales que tuvieran por misión estudiar las cuestiones relativas a la seguridad y la cooperación;

- Publicando periódicamente las Naciones Unidas información relativa a las actividades desarrolladas por los Gobiernos y las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales con miras a aplicar la Declaración.

8. La República Popular Mongola sustenta la opinión de que las Naciones Unidas, cuyo principal objetivo consiste en mantener la paz y la seguridad internacionales, está llamada a desempeñar en todo esto un papel primordial. El Gobierno de la República Popular Mongola apoya todos los esfuerzos destinados a potenciar el papel de las Naciones Unidas para que, como subrayó el Subsecretario General, puedan contribuir plenamente a la creación de un mundo en paz (A/41/PV.33). Asimismo, procura prestar su concurso a los esfuerzos de las Naciones Unidas por estimular la participación de las fuerzas sociales en la lucha por el fortalecimiento de la paz universal. En la comunicación dirigida al Presidente del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General y al Secretario General, con motivo del Día de las Naciones Unidas, el Presidente del Presidium del Gran Jural Popular de la República Popular Mongola, J. Batmunkh, señalaba que "la República Popular Mongola siempre se ha esforzado, juntamente con otras fuerzas amantes de la paz, por contribuir al mejoramiento de la eficacia de las Naciones Unidas como instrumento eficaz para el establecimiento de un sistema internacional de seguridad para todos" (A/42/684, pág. 2).

La República Popular Mongola considera que las Naciones Unidas deben mantener constantemente en su campo visual la cuestión relativa al ejercicio de la Declaración sobre el derecho de los pueblos a la paz. La Asamblea General debería examinar periódicamente esta cuestión. La República Popular Mongola seguirá informando al Secretario General de las medidas que adopte para aplicar las disposiciones de la Declaración.

-----